Nº Reg. Entrada: 202399902342784. Fecha/Hora: 01/03/2023 11:51:56

Azvi, S.A. Registro Mercantil de Sevilla, Tomo 155, Folio 200, Libro 28, Hoja 5.243, Sec. 3ª Sociedades. Fecha 28 de Octubre de 1.967. C.I.F. A-41017088

Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.
Secretaría General Técnica
C/Pablo Picasso 6 - 41018 Sevilla

A/a D. Francico Javier Moreno Acuña

S/ referencia: SGT/SC N/ referencia TJ/lr Fecha Sevilla, 27 de Febrero de 2.023

CONTRATO: **PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA CONEXIÓN DEL RAMAL FERROVIARIO VADOLLANO – LINARES A LA RED FERROVIARIA DE INTERES GENERAL. LINEA MADRID-CADIZ, EN LA ESTACION DE VADOLLANO, PK 306+160.**

EXPEDIENTE: DGM-INF-2018-029-23, CLAVE: CN-2018-91071

ASUNTO: **Conformidad con la Modificación Nº1 del Contrato de Obras 2018-91071 (EC007 2022-18)**

D. Tomás Jodra Sanz, actuando en nombre y representación de la entidad mercantil AZVI, S.A.U., con domicilio a estos efectos en Sevilla, Calle Almendralejo Nº 5 (C.P.41019) y con C.I.F. A- 41017088, tal y como tengo acreditado el presente expediente, ante el órgano arriba señalado comparezco y, como mejor proceda, **MANIFIESTO**:

1. Que con fecha 29 de julio de 2022, se ha dado traslado al Contratista la Propuesta de Modificación del Contrato de fecha 21 de julio de 2021 y del Acuerdo de Inicio del Expediente de Modificación del Contrato, de fecha 29 de julio de 2022, con el fin de que el Contratista formule las consideraciones que tenga por conveniente, en un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel desde la recepción de la notificación.

2. Que la Modificación propuesta no comprende, entre otros, indemnizaciones ni compensación alguna por los daños y perjuicios derivados del retraso en el inicio de las obras, retraso en la tramitación de la Modificación nº1, reprogramaciones presupuestarias y ampliaciones, o cualquier otra circunstancia que pueda afectar al plazo, ni aquellos otros importes, que por cualquier concepto, correspondan al Contratista y respecto a los cuales no se renuncia en este acto, reservándose expresamente el Contratista las acciones oportunas para su reclamación.

3. Que la conformidad de la Modificación Nº1 al contrato del PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA CONEXIÓN DEL RAMAL FERROVIARIO VADOLLANO-LINARES A LA RED FERROVIARIA DE INTERÉS GENERAL. LINEA MADRID-CÁDIZ, EN LA ESTACIÓN DE VADOLLANO, P.K. 306+160. EXPEDIENTE: DGM-INF-2018-029-23, CLAVE: CN-2018-91071, dada la necesidad de la misma para el desarrollo y terminación de las obras, no implica en ningún caso renuncia ni minoración alguna de los derechos indemnizatorios que legalmente asisten al Contratista, la cual se otorga según lo establecido por el artículo 206. "Obligatoriedad de las modificaciones del contrato" de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

En la cláusula SEGUNDA del Contrato, se establece que el mismo es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En el Acuerdo de Inicio del Expediente de Modificación del Contrato, se especifica que:

"La cuantificación económica del modificado queda determinada en la cantidad de 670.412,30 € que supone un 13,44% sobre el montante económico del contrato principal (...)"

Por lo que la Modificación propuesta cumpliría con lo establecido por el artículo 206.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

AENOR ER-0414/1995 GA-1999/0143 SST-0148/2007

Delegación Sur-Levante
C/ Almendralejo, 5
41019 Sevilla, España
Tel. +(34) 954 999 321
Fax +(34) 954 999 204
www.azvi.es

ANGEL MURIEL YELAMOS cert. elec. repr. A41017088 | 01/03/2023 11:51 | PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN | PEGVEQFK8L6ZVTBJQPRAPN3A49F6ML | https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/

Nº Reg. Entrada: 202399902342784. Fecha/Hora: 01/03/2023 11:51:56

4. Que esta cuantificación económica es consecuencia de la aplicación de los precios unitarios incluidos en el proyecto modificado, los cuales se aceptan en la modificación propuesta; con la consideración que por las fechas de licitación y adjudicación del contrato, estos precios tendrán derecho a la aplicación del Decreto-ley 04/2022 de 12 de abril, por el que se aprueban medidas extraordinarias y urgentes en materia de revisión excepcional de precios (en adelante el "**DL 4/2022**")[1] para desarrollar y complementar con medidas específicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, lo previsto en los artículos 6 y siguientes del Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística, y por el que se transpone la Directiva (UE) 2020/1057, de 15 de julio de 2020, por la que se fijan normas específicas con respecto a la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE para el desplazamiento de los conductores en el sector del transporte por carretera, y de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras (en adelante el "**RDL 3/2022**")[2].

5. Que el Contratista ha ejecutado la totalidad de las obras no afectadas por la tramitación de la Modificación Nº1 del Contrato de referencia, la cual está ocasionada por circunstancias ajenas a mi representada y que implica entre otras modificaciones, la ampliación del ámbito de actuación del Contrato.

6. Que el grado de cumplimiento del plazo de ejecución vigente, dependerá de los plazos de tramitación de la Modificación Nº1 del Contrato y de la autorización por parte de ADIF, para la ocupación de los nuevos terrenos, necesarios para la ejecución de las modificaciones de la línea Madrid-Cádiz.

En virtud de todo lo expuesto,

Solicito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda: que tenga por presentado este escrito y tenga por realizadas las manifestaciones contenidas en el mismo, a los efectos oportunos, haciendo expresa reserva de cuantas acciones sean precisas para la mejor defensa de nuestros derechos e intereses legítimos y respecto a los cuales no se renuncia en este acto, ratificándose nuevamente en todos los escritos y manifestaciones anteriores.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

JODRA SANZ TOMAS - 26216482R

Firmado digitalmente por JODRA SANZ TOMAS - 26216482R
Fecha: 2023.02.27 08:50:03 +01'00'

Fdo.: Tomás Jodra Sanz

[1] B.O.J.A. Extraordinario nº 13, de 13 de abril de 2022, Sección II
[2] B.O.E. nº 52, de 2 de marzo de 2022, Sección I

Mod. 165